



Honorable Concejo
Municipal
Ciudad de Villa Cañas
Santa Fe

Expediente N° 774.I.20.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1.244/20

VISTO:

La necesidad de ordenar normas en cuanto a la Tributación en el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de Municipalidades;

La vigencia de la Ley N° 12.306 y modificatorias;

Que, cualquier tipo de aumento en Tasas o Derechos, deben atender a la realidad de la población;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Autorízase, en los términos de la Ley Provincial N° 12.306, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario el Incremento en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en un diez por ciento (10 %), **para la emisión del año 2.021.-**

Artículo 2do.- Remítase copia de la presente a la Administración Provincial de Impuestos (API) **hasta el 30 de noviembre de 2.020**, conforme a lo solicitado por la misma.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-


GERARDO H. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas




LISANDRO F. VACCARO
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas